Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN ADMINISTRATIVO N° 08 /2020

DICTAMEN COMPLEMENTARIO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO UOC N° 06/2019, REQUERIDO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2018 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" - CONTRATO ABIERTO.-

DOCUMENTOS RELEVANTES:

- Dictamen Administrativo N° 07/2020.-
- Resolución DNCP N° 4576/2020.-
- Memorándum DGTH N° 860/2020.-

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Antes de iniciar la formulación del dictamen, se indica que la misma constituye pareceres u opiniones técnico – jurídicos que forman parte del procedimiento administrativo.-

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA:

La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** dicta: Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo por responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremente en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos de concursales respectivos.

Posteriormente, la **Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en procesos de contrataciones"** indica en su Art. 9° Inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, abrogando la Resolución DNCP 844/2018.

En base al reporte la ejecución contractual del memorando D.A. N° 489-2020 (entiéndase el mismo, como la sumatoria de las facturas pagadas, en proceso de pago y ordenes de servicios emitidas), se observa que se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo, y que existe un saldo pendiente para la ejecución del monto máximo del contrato N° 06/2019, ajustándose la presente situación a la normativa expuesta.

Sumado a esto, el memorándum DGTH N° 860/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, solicita tener en cuenta iniciar nuevamente los topes establecidos en cuanto a consulta, estudios y servicios prestados.

Así también, en fecha 22 de octubre del 2020, la firma SANTA CLARA, por comunicación electrónica, ha otorgado nuevamente su conformidad para la ampliación del plazo de ejecución del contrato UOC N° 06/2019, manteniendo las condiciones pactadas.

Abg. Christian Barúa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa - MTESS

Finalmente, el **Art. 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios del Decreto 2992/19**, indica: La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Por tal motivo, esta administración considera que siguen reunidas las razones fundadas y explicitas para la ampliación del plazo de ejecución de del Contrato N° 06/2019.-

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, y de acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionadas más arriba, la Dirección Administrativa, concluye que no existen impedimentos para dar continuidad a la comunicación y la ampliación del plazo de ejecución del contrato que nos ocupa, considerando que la misma busca una racionalización del gasto y economía y eficiencia en el procedimiento, para poder dar cobertura a una necesidad institucional, recomendado la ampliación del mismo hasta el 31 de enero del 2021 sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.-

Asunción, 22 de octubre del 2020.-

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS